

Oficio N° GPG-PG-CLM-04908-2019 Guayaquil, septiembre 23 de 2019

Ingeniera Kerly Moyano Carbo COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho.-

De mi consideración:

Acorde con la disposición legal contenida en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que expresa: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado", comunico a usted lo siguiente:

El 28 de agosto de 2019 fue recibido el oficio 002483-DPGY-AE-2019 del Director Provincial del Guayas, adjunto al cual se remitió un ejemplar del informe DPGY-GADPG-AI-0001-2019, aprobado el 11 de abril de 2019 por la autoridad competente de la Contraloría General del Estado, el indicado informe que se relaciona con el Examen Especial a los Procesos Precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017, constan 2 recomendaciones las cuales se transcriben a continuación a fin de que se sirva dar cumplimiento con el carácter de obligatorio e inmediato.

Del seguimiento a su aplicación se servirá informar a este despacho de forma debidamente documentada, así como de las acciones que se adopten de manera pormenorizada y oportuna hasta su total aplicación.

Para la implementación de las recomendaciones deberán revisar el texto del comentario y la conclusión constante en el informe, el mismo que se encuentra publicado en el portar institucional de la Contraloría General del Estado.

Lo expresado deberá ser instrumentado con la finalidad de realizar el respectivo reporte de su cumplimiento a la Contraloría General del Estado, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento General, que dispone que luego de noventa días de recibido el informe, el organismo de control podrá requerir se informe documentadamente sobre la implementación de las recomendaciones .

Las recomendaciones que constan en el informe son las siguientes:

"Al Coordinador Provincial de Compras Públicas

2. Supervisará que en los procesos de contratación directa o invitación, al analizar los estudios y el pliego presentado por la Dirección requirente, se examine que la persona natural y/o los socios,



accionistas o representantes legales de la persona jurídica invitada a participar, no se encuentren dentro de las inhabilidades generales o especiales, con la finalidad que se presenten únicamente oferentes habilitados para participar.

3. Incorporará en el "Procedimiento General Interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de constatar que los oferentes no se encuentren incursos en las inhabilidades generales o especiales."

Atentamente,

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez

PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Auditoria Interna CGF

Ing. Lourdes Changoluisa Zapata, Coordinadora Institucional 5 de Procesos Archivo.-



\* continuedos prietros de pertir de freneros de consuma timpolicita e de describado de contra de

Oficio N° GPG-PG-CLM-04909-2019 Guayaquil, septiembre 23 de 2019

Ingeniera
Kerly Moyano Carbo
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Acorde con la disposición legal contenida en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que expresa: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado", comunico a usted lo siguiente:

El 28 de agosto de 2019 fue recibido el oficio 002483-DPGY-AE-2019 del Director Provincial del Guayas, adjunto al cual se remitió un ejemplar del informe DPGY-GADPG-AI-0001-2019, aprobado el 11 de abril de 2019 por la autoridad competente de la Contraloría General del Estado, el indicado informe que se relaciona con el Examen Especial a los Procesos Precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017, consta 1 recomendación la cual transcribo a continuación:

A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas.

4. Revisarán y constará en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica oferente u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado.

Dispongo a usted, la instrumentación para cumplir con la recomendación, considerando que los miembros de las comisiones técnicas o delegado de evaluar las ofertas, corresponden a la dependencia administrativa a su cargo, o servidores de esta corporación provincial realicen dichas actividades bajo el control interno de su Coordinación Provincial de Compras Públicas.

Por consiguiente, deberá efectuar las notificaciones de la presente recomendación a cada uno de los servidores actuantes en las comisiones técnicas, de lo cual deberá constar con el registro secuencial de sus actuaciones, a fin de realizar el respectivo



informe de cumplimiento para la Contraloría General del Estado, detalle que informará a este despacho de forma mensual su aplicación.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez

PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CLMB/TMZA/GLPB

CC. Auditoría Interna CGE

Ing. Lourdes Changoluisa Zapata, Coordinadora Institucional 5 de Procesos Archivoi.

and the state of the processor Proceedings continued by Epicemann and the Continued of the

22/09/19 8-